

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE BOSQUE NATIVO:

**Este trámite consiste en la presentación de proyectos para la conservación de bosque nativo y/o el uso sostenible del mismo; para ello el predio donde se pretende hacer un proyecto debe poseer bosque nativo en alguna de las categorías del OTBN provincial.**

**El proyecto debe presentarse a través de los formularios que se encuentran aquí y deben estar suscriptos por un profesional registrado en la Secretaría de Ambiente.**

**El trámite se inicia con la presentación del Formulario Solicitud de Categoría, y la documentación legal correspondiente al predio, en fotocopia autenticada.**

**Luego de corroborar que la propiedad presentes bosque nativo según el OTBN, se presenta el Formulario C Proyecto de formulación y el POA.**

**Al segundo año se presenta un plan de Conservación (Formulario B) o de Manejo Sostenible (Formulario A), según la categoría donde se encuentre el proyecto, con su respectivo POA**

### Dependencia - Área Responsable:

Secretaría de Ambiente – Subsecretaria de Bienes Comunes Naturales y Bosques Nativos

### ¿Qué Es? ¿De Qué Se Trata?

La Secretaría de Ambiente, busca transformar el modelo anterior del uso del bosque, por un modelo de desarrollo sustentable basado en el enriquecimiento, la restauración, aprovechamiento y manejo sostenible de los Bosques Nativos de la provincia y los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad.

La Secretaría de Ambiente recibe, tramita y habilita los Proyectos de Formulación o implementación de Planes de Manejo y/o conservación de los Bosques Nativos en el marco de la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y la Ley 9.711 de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo de la provincia de la Rioja.

Los proyectos son financiados a través del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, que anualmente distribuye fondos económicos entre las provincias que tienen aprobada su ley provincial de OTBN. El 70% de los fondos es destinado anualmente para aquellos titulares de tierras en cuya superficie se conserven bosques nativos, de acuerdo a su categoría de conservación. El beneficio se trata de un aporte no reintegrable, generando la obligación de los titulares de realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y/o Conservación de los bosques nativos, que deberá ser aprobado por la Autoridad local de Aplicación de cada jurisdicción.

El beneficio será renovable anualmente sin límites de periodos.

### ¿Para Quién Es?

Para aquellos titulares de tierras con cobertura boscosa, quienes deberán cumplir con requisitos técnicos y legales en el formulario de presentación. También para pequeños productores asociados que viven en áreas con bosque o realizan sus actividades productivas en ellas, aunque no tengan títulos perfectos.

### ¿Qué Necesito Para Hacer El Trámite?

Nota solicitud Información de Bosques Nativos (Certificado OTBN) firmada por el propietario

Formulario para la presentación de Proyectos de Formulación o Implementación de Planes de Manejo y/o Conservación de Bosque Nativo, acompañado de la documentación legal que corresponda: título de propiedad, fotocopia de DNI del titular, constancia de AFIP.

### ¿Cuánto Cuesta El Trámite?

Los trámites de presentación no tiene costo.

### Horario De Atención:

Los Proyectos deberán ser presentados de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs, en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ambiente, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 148 – Subsuelo – Capital La Rioja.

Para realizar consultas técnicas y otras, el interesado puede dirigirse a la Secretaría de Ambiente, de 09:00 a 13:00 hs; asimismo puede enviar vía e-mail a: [bosquenativolr.@gmail.com](mailto:bosquenativolr.@gmail.com)

### Ampliación de la Información, seguimiento, consultas:

Una vez que los Proyectos alcanzan el financiamiento, los mismos deberán ser ejecutados por los beneficiarios en la forma, plazos y condiciones establecidas en el proyecto.

Las rendiciones de cuenta, se efectuarán a través de Informes Técnicos y Contables en los que deberá detallarse la aplicación de los fondos que hubieran sido puestos a disposición del beneficiario.

Los requisitos para la rendición de los Proyectos financiados se encuentran disponibles en la Secretaría de Ambiente.